



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012- 2025 – MDJ

Jequetepeque, 15 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2025, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

VISTO:

El INFORME N° 156-2025-MDJ/GDEPTGS de fecha 30 de junio de 2025 emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, quien requiere Modificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDJ y el INFORME LEGAL N° 092-2025-MDJ/KNAB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 en su numeral 9 del artículo 9 sobre **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** señala que, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. A su vez, el artículo 39 establece que, **los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Asimismo, el artículo 41° prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una determinada conducta o norma institucional.

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan a la intervención del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional, siendo que en su ARTICULO 16° establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional, siendo parte de estas últimas el Concejo Nacional de Salud, los Concejos Regionales de Salud, los Concejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud.

Que, el Decreto Supremo N° 032-2020-SA que "Aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Concejo Nacional de Salud" señala en su artículo N° 18 que el Comité Distrital de Salud (CDS) es el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS (...) así como, el Artículo 19° establece la Conformación del Comité Distrital de Salud.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MDJ de fecha 24 de mayo de 2024, en su artículo primero se CONFORMA EL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE JEQUETEPEQUE, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



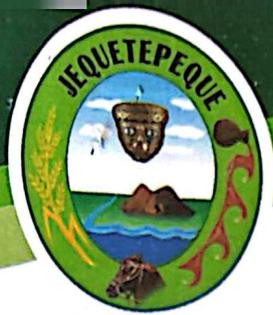
Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002

Scanned with

CS CamScanner



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, asimismo, con INFORME N° 156-2025-MDJ/GDEPTGS de fecha 30 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social, requiere Modificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDJ a través de la cual se aprueba la conformación del comité distrital de salud de Jequetepeque, instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud.

Que, la modificación alude a la incorporación como miembro del Comité Distrital de Salud a un representante de la Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social de la Municipalidad, así también a la incorporación a un representante del área de Gestión Territorial del Centro de Salud de Jequetepeque.

Que, remitidos lo actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica se tiene que, mediante INFORME LEGAL N° 092-2025-MDJ/KNAB de fecha 10 de julio de 2025, es de OPINION que resulta viable la modificación de la Ordenanza N° 007-2024-MDJ para la incorporación formal del Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social de la Entidad Municipal y el Representante de Gestión Territorial del Centro de Salud de Jequetepeque, ello al amparo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 032-2020.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2025-MDJ de fecha 15 de julio de 2025, el Concejo Municipal aprueba la modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDJ de fecha 24 de mayo de 2024.

Estando a las facultades conferidas por los artículos 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por VOTO UNÁNIME, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MDJ QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE JEQUETEPEQUE, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MDJ respecto a la conformación del Comité Distrital de Salud de Jequetepeque, Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, órgano consultivo del Gobierno Municipal, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	ENTIDAD Y ORGANIZACION	CARGO
1	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE	Presidente
2	JEFE DEL CENTRO DE SALUD DE JEQUETEPEQUE	Secretaria General
3	REPRESENTANTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	MIEMBRO
4	REPRESENTANTE DE LA SUBPREFECTURA	MIEMBRO
5	REPRESENTANTE DE LA POSTA MEDICA DE ESSALUD	MIEMBRO



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

6	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA TECAVI	MIEMBRO
7	REPRESENTANTE DE AGENTE MUNICIPAL DEL ALTO JEQUETEPEQUE	MIEMBRO
8	REPRESENTANTE DE LA I.E.P MI MUNDO FELIZ	MIEMBRO
9	REPRESENTANTE DEL FRENTE DE DEFENSA DE LOS INTERESES COMUNALES DE JEQUETEPEQUE	MIEMBRO
10	REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, PROMOCION TURISTICA Y GESTION SOCIAL DE LA MDJ	MIEMBRO
11	REPRESENTANTE DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL CENTRO DE SALUD DE JEQUETEPEQUE	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE en todo lo demás lo contenido en la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDJ de fecha 24 de mayo de 2024, en tanto no se oponga al presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social. El cumplimiento de la presente ordenanza, debiendo ejecutar las acciones administrativas correspondientes para dicho fin.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002